



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00045-00.

PROCESO: VERBAL: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTES: LUZ ADENIS MAZO RUIZ CC 26.976.963, KALETH ONALVIS GONZÁLEZ MAZO CC 1.123.400.813, DUBAN MAZO RUIZ CC 1.123.407.080 y GILENA RUIZ VALENCIA CC 32.892.530

DEMANDADOS: ADRIAN ALFONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ELVIRA MARÍA ARREGOCÉS HERNÁNDEZ y MAPFRE SEGUROS

Riohacha, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la presente demanda los requisitos formales, y actuando conforme a lo establecido en los artículos 82ss y 368ss del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. NOTIFICAR la presente providencia a los demandados ADRIAN ALFONSO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ELVIRA MARÍA ARREGOCÉS HERNÁNDEZ; y al representante legal de MAPFRE SEGUROS, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, y, córraseles traslado de la misma por el término de veinte (20) días.
3. PARA decretar las medidas cautelares solicitadas, de conformidad con el artículo 590-2 del Código de General del Proceso, preste la parte actora caución, en el término de cinco (5) días, una cualquiera de las establecidas en el artículo 603 eiusdem, por cuantía de \$110.400.000,00, para garantizar el pago de los eventuales perjuicios que con ella lleguen a causarse.
4. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado de los demandantes - al doctor CRISTIAN JOSÉ ARREGOCÉS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N° 84.033.434 y tarjeta profesional N° 71.374 del C.S. de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed78bd4a46b167be33048ecc5831b5b6996190aa51773bc21caf06a4bef16f6**

Documento generado en 26/04/2022 07:49:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**